



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-473-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.-

Visto los Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fechas dieciséis de noviembre y dieciséis de octubre del año dos mil doce emitidos por la Firma de Contadores Públicos independientes **AMAYA LACAYO & CÍA LTDA.**, mediante contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control en sesión ordinaria No. Setecientos Sesenta y Nueve (769) conforme el Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar auditoría a los estados financieros del **Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR)**, ambas instituciones administradoras del **Proyecto Fomento para el Desarrollo de Sistemas Agroforestales con énfasis en Cacao y Silvopastoriles en los Municipios de Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y El Rama-PADESAF II**", por el período del uno de julio de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y de acuerdo con lo establecido en el arto. 69 de la Ley No.681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado". Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes, de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, emitió dictamen técnico de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, con referencia **DRCFCPI-VZAR-192-09-2013**, el cual entre otras cosas señala lo siguiente: **A) En relación a los Estados Financieros básicos del INTA**, La Firma **AMAYA LACAYO & CIA. LTDA.**, emitió el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce al estado de fuentes y usos de fondos del Proyecto Fomento para el Desarrollo de Sistemas Agroforestales con énfasis en Cacao y Silvopastoriles en los Municipios de Nueva Guinea, Muelle de los Buelles y El Rama-PADESAF II", administrado por el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuario (INTA), y el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), por el período del uno de julio de dos mil once, al treinta y uno de julio de dos Mil doce, el cual presenta una opinión calificada, es decir con reparos al señalar la Firma que no le fueron proporcionados para su revisión los comentarios relacionados a la ejecución física-financiera que forma parte de la información complementaria del proyecto al treinta y uno de julio del año dos mil doce, descrita en la página 34 de este informe"; **B) Información Financiera**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-473-13

Complementaria.- En vista de que no fueron proporcionados a la Firma los comentarios relacionados al porcentaje de ejecución física-financiera que forma parte de la información complementaria del proyecto al treinta y uno de julio de dos mil doce, para su revisión, la Firma expresa que excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, en su opinión la información financiera complementaria está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto; **C) Estado de la Cuenta Especial:** En opinión de la Firma el Estado de la Cuenta Especial presenta razonablemente la disponibilidad de Córdobas y Euros al treinta y uno de julio de dos mil doce, así como las transacciones realizadas durante el periodo comprendido del uno de julio de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce, de acuerdo con las estipulaciones sobre uso de los fondos contemplados en las respectivas cláusulas del Contrato de Subvención No. 2627-00/2009 de la Agencia de Desarrollo Austríaco (ADA), correspondiente al Proyecto de Fomento para el Desarrollo de Sistemas Agroforestales con énfasis en Cacao y Silvopastoriles en los Municipios de Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y el Rama; **C) Control Interno:** La Firma no observó ningún asunto relevante relacionado con el sistema de control interno en el periodo auditado, pero sí debilidades de control interno de años anteriores que aún persisten y éstas son: **1) Falta de sello de cancelación** en los documentos soportes y, **2) Falta de políticas de selección de los productores beneficiarios;** **D) En cuanto al cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables:** Los resultados de las pruebas de cumplimiento de la Firma revelaron que la administración del INTA, cumplió con el Contrato de Subvención, Convenio Interinstitucional, leyes, normas y regulaciones aplicables.- **A) En relación a los estados financieros básicos del referido proyecto “Fomento al Desarrollo de Sistemas Agroforestales con énfasis en Cacao y Silvopastoriles en los Municipios de Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y El Rama – PADESAF II”,** también administrado por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), la opinión de la Firma sobre los estados financieros del mencionado Proyecto por el periodo del uno de julio de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce, **es no calificada,** según Informe de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, lo que implica que los saldos de los estados financieros son razonables; **B) Control Interno:** En relación a este punto, la Firma no observó ningún asunto de relevancia que ameritara ser reportado; **B) Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.** Los resultados de las pruebas de cumplimiento revelaron que el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), cumplió, en todos los aspectos importantes, con las leyes y regulaciones que le son aplicables al Proyecto auditado en las circunstancias y características de sus operaciones. Con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-473-13

antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9 numerales 1), 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere;

RESUELVEN: I) Aprobar los Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitidos por la Firma AMAYA LACAYO & CIA., de fechas dieciséis de noviembre y dieciséis de octubre del año dos mil doce, sobre los estados financieros del “**Proyecto Fomento para el Desarrollo de Sistemas Agroforestales con énfasis en Cacao y Silvopastoriles en los Municipios de Nueva Guinea, Muelle de los Buelles y el Rama-PADESAF II**”, por el período del uno de julio de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce, administrado por el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR); por haber cumplido con las “Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)”;

II) Que se ha llegado a las mismas conclusiones señaladas por la Firma AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA. y se está de acuerdo con los resultados del examen, que en relación a los estados financieros básicos del proyecto auditado administrado por el INTA, presentan opinión calificada, es decir con reparos, al señalar la Firma que excepto por lo mencionado en el párrafo base para la opinión calificada, el estado de fuentes y usos de fondos del indicado proyecto presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados durante el período del uno de julio del año dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce, de conformidad con la base contable de efectivo modificada, descrita en la nota 2b y con los términos suscritos con ADA. Ahora bien, por lo que hace a los estados financieros básicos del mismo proyecto auditado administrado también por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), **la opinión de la Firma es no calificada, es decir que los estados financieros básicos del proyecto son razonables;**

III) De conformidad con lo anteriormente expuesto este Órgano Superior de Control, acepta y autoriza a la Firma **AMAYA & CÍA LTDA** a emitir en firme y remitir los informes de auditoría en referencia a las máximas autoridades de las entidades administradoras del Proyecto auditado en referencia, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de control interno aún no implementadas señaladas en el Informe de Auditoría examinado, por lo que hace al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuario (INTA), de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-473-13

del Estado, debiendo informar a este Órgano Fiscalizador en un plazo no mayor de noventa días (90) contados a partir de la respectiva notificación sobre los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.- La presente Resolución fue votada y aprobada en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Siete (847) de las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY

Presidente del Consejo Superior

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.

Vice Presidente del Consejo Superior

DR. JOSÉ PASOS MARCIACQ

Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. LINO HERNÁNDEZ TRIGUEROS

Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLGM/XML